



RESOLUCIÓN N° 003 GADPRT-SO-003-2026

CONSIDERANDO

Que, el Art 318 del COTAD, establece que “Las Juntas Parroquiales Rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten”.

Que, el artículo 320 del COOTAD, indica que los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos y municipales o las juntas parroquiales rurales podrán reunirse para adoptar decisiones válidamente en cualquier clase de sesión, con la presencia de la mayoría absoluta, conformada por la mitad más uno de los miembros del órgano legislativo, salvo lo dispuesto en este Código y se contó con el quorum reglamentario, con la presencia de la Ing. Jessica Toctaguano Presidente; Lcdo. Luis Pacheco Vicepresidente, Sra. Norma Vilca Primer Vocal; Ing. Marco Casa segundo Vocal del Gobierno Parroquial.

Que, en sesión Ordinaria realizada el día martes 10 de febrero del año 2026, con la presencia de la Srta. Presidente, Señores Vocales Principales, se analizó los puntos establecidos en el orden del día propuesto y aprobado por la junta en pleno.

Que, la Junta Parroquial Rural de Tanicuchí en uso de sus atribuciones que le confiere en el Art. 76 numeral 7 literal I, Art. 226 de la Constitución de la República, Art. 67 literal a, p y Art. 318 del COOTAD.

RESUELVEN:

Art. 1. Los Miembros del Gobierno Parroquial aprueban por mayoría el orden del día de la sesión ordinaria realizada con fecha 10 de febrero de 2026.

Art. 2. Suscribir el Acta No. 01 de la sesión ordinaria dada el 21 de enero de 2026 como lo establece el COOTAD.

Art. 3. Los miembros del Gobierno Parroquial deciden por mayoría deciden el no participar en el Corso Carnavalero realizado por el Municipio de Latacunga.

Dado en la Parroquia Tanicuchí, a los 10 días del mes de febrero de 2026.



Ejecútese:

f.) Ing. Jessica Toctaguano

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE TANICUCHÍ

Lo Certifico:

f) Lcda. Jenny Martínez

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE
TANICUCHÍ**